

BASES

Primera: Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, clasificados en el Grupo C de los establecidos en el art. 15 de la Ley 30/1.984.

Segunda: La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y clasificación de los mismos:

1.— MERITOS DE CARACTER GENERAL.

1.1.— Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios prestados desempeñando trabajos relacionados con las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo a que se opte, y que se especifican en el anexo, a razón de 1 punto por año de trabajo o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 8 puntos.

1.2.— Cursos: Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, superados en cualquier centro oficial de formación de funcionarios u otros centros, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo objeto del concurso, hasta un máximo de 3 puntos.

1.3.— Titulaciones académicas: Su valoración se hará con arreglo a los siguientes criterios:

1.3.1.— No se valorarán las titulaciones exigidas para el ingreso en el grupo funcional de pertenencia del concursante.

1.3.2.— La posesión de una mayor titulación se puntuará por la diferencia entre los puntos que corresponda a la titulación que realmente ostente el funcionario y la exigida para el ingreso en el Grupo Funcional en el que está integrado, de acuerdo con el siguiente cuadro:

— Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente: 3 puntos.

— Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 5 puntos.

1.3.3.— En ningún caso se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la consecución del título superior alegado por el concursante.

1.3.4.— A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en que se establece la equivalencia.

1.4.— Antigüedad: Se valorarán a razón de 0,50 Puntos por año de servicio en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y 0,25 Puntos por año de servicio en otros puestos de trabajo en la Administración Local. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 8 Puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en la Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en el R.D. 810/1978, de 11 de marzo y en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados. La puntuación máxima total de los méritos de carácter general no podrá exceder de 24 puntos.

2.— MÉRITOS DE CARACTER ESPECIFICO:

2.2.— Se valorarán los conocimientos de los concursantes para el desempeño del puesto de trabajo sobre las materias que se detallan en el Anexo, para lo cual se celebrará una entrevista con los concursantes, incluso con la realización de pruebas acomodadas a las condiciones exigibles al puesto de trabajo objeto del concurso. Este apartado se valorará con un máximo de 8 puntos, exigiéndose un mínimo de 4 puntos.

Tercera: Los requisitos y méritos a que se refieren los puntos 1.1 y 1.4 de la base segunda deberán ser acreditados mediante certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento, a cuyos efectos los interesados deberán presentar solicitud de certificación.

Los demás méritos alegados por los concursantes serán acreditados mediante documentación original o copias compulsadas de las mismas o certificados originales.

El cumplimiento de los requisitos y la posesión de los méritos que se invoquen deberán referirse al día de publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente Convocatoria

Cuarta: 4.1.— Las solicitudes para participar en el concurso se acomodarán al modelo que figura como Anexo II, dirigiéndose al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Haro, a través del Registro General o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En ellas se expresarán ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, debiendo adjuntarse los documentos fehacientes que acrediten todos aquellos datos que no consten en los archivos municipales o en el expediente individual de interesado.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2.— Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación adoptará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los concursantes excluidos y determinará el lugar y fecha de comienzo de la actuación de la Comisión de Valoración y de celebración de la entrevista a que hace referencia la base segunda de la convocatoria.

Quinta: La puntuación de los méritos se realizará por una Comisión de Valoración, compuesta por las siguientes personas:

— Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

— Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

— Vocales: El Interventor Habilitado de la Corporación, un Técnico de Administración General, designado a propuesta de los Delegados de Personal, un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja y un representante del Profesorado Oficial.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de los respectivos suplentes.

La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la valoración de los méritos específicos, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria.

La designación de los miembros de la Comisión se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Sexta: El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base segunda.

En caso de empate, éste se resolverá acudiendo a la puntuación otorgada en los méritos alegados, por el siguiente orden: puntos 1.1, 1.4, 1.3 y 1.2 de la base segunda de la presente Convocatoria.

Séptima: La presente convocatoria se resolverá por el Sr. Alcalde-Presidente en un plazo de dos meses contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a propuesta de la Comisión de Valoración y de acuerdo con los resultados de la valoración de los méritos de las solicitudes.

La Resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja.

Octava: 1. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario.

2.— No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3.— El destino adjudicado será irrenunciable, salvo el supuesto de que los interesados obtengan también por concurso otro destino y prefieran optar por él, en cuyo caso vendrán obligados a comunicar tal opción a este Ayuntamiento dentro del plazo posesorio.

Novena: 1.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por el Sr. Alcalde-Presidente, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

2.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

Décima: La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

1.— N° de plazas: 1. Puesto de trabajo: Jefe del Negociado de Secretaría. Grupo C. Nivel 16. Complemento Específico: 231.672 Ptas. Nivel de dedicación: Normal. Méritos Específicos: Experiencia en materia de archivo de documentación y registro; experiencia en tramitación y control de expedientes administrativos en general.

2.— N° de plazas: 1. Puesto de Trabajo: Jefe del Negociado de Servicios Generales. Grupo C. Nivel 16. Complemento Específico: 305.322 Ptas. Nivel de dedicación: Especial Dedicación 2. Méritos Específicos: Experiencia en materia de personal, contratación administrativa de obras, servicios y suministros e inventario y patrimonio de bienes.

3.— N° de plazas: 1. Puesto de Trabajo: Jefe del Negociado de Rentas y Exacciones. Grupo C. Nivel 16. Complemento Específico: 231.672 Ptas. Nivel de dedicación: Normal. Méritos Específicos: Experiencia en materia de gestión presupuestaria, contabilidad pública y de empresa y gestión de nóminas.

4.— N° de plazas: 1. Puesto de trabajo: Jefe del Negociado de Presupuestos y Contabilidad. Grupo C. Nivel 16. Complemento Específico: 231.672 Ptas. Nivel de dedicación: Normal. Méritos específicos: Experiencia en gestión tributaria (I.B.I., I.A.E., etc.), control de ingresos y catastro de rústica y urbana.

Haro, 2 de abril de 1992.— El Alcalde.